

INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

EXPEDIENTE:	1563816R
PROCEDIMIENTO:	CONTRATO DE OBRAS "SUSTITUCIÓN, CAMBIO DE EQUIPOS Y LUCES DE DESCARGA POR EQUIPOS ELECTRÓNICOS CON LUCES LED DE ALTA EFICIENCIA EN LOS SIGUIENTES SECTORES: SECTOR GAFAUT, MAYOR, IGLESIA Y CAMPO DE FUTBOL"
FECHA:	26/09/2023

A la vista del objeto del expediente de referencia CONTRATO DE OBRAS "SUSTITUCIÓN, CAMBIO DE EQUIPOS Y LUCES DE DESCARGA POR EQUIPOS ELECTRÓNICOS CON LUCES LED DE ALTA EFICIENCIA EN LOS SIGUIENTES SECTORES: SECTOR GAFAUT, MAYOR, IGLESIA Y CAMPO DE FUTBOL" en este municipio de Vinalesa, y trasladada a este técnico la documentación aportada por los licitantes, de acuerdo con el mandato de la mesa de contratación, este técnico que suscribe pasa a baremar las propuestas formuladas por los licitantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

A tal efecto se extraen los siguientes párrafos del mismo:

En la CLÁUSULA CUARTA, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se indica:

"El Presupuesto base de licitación se establece en un importe de 109.550,41 € euros más IVA, siendo el importe del IVA de 23.005,59 €.

En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente Pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

El valor estimado del contrato asciende a un total de 109.550,41 € I.V.A excluido."

En la CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN, se indica:

"El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo."

En la CLÁUSULA DÉCIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se indica:

"Los criterios de valoración de las ofertas, a los efectos de determinar la más ventajosa económicamente serán los siguientes por la ponderación que se les atribuye, por este orden de importancia:

10.1 Mejoras relativas al plazo de ejecución del contrato.

La puntuación máxima de este apartado será de TRES (3) PUNTOS.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución de la obra respecto del contemplado en el pliego de condiciones, expresado en la unidad de tiempo que indique el Pliego de Condiciones, considerando que la equivalencia mes-días sería 1-30; mes-semanas sería 1-4; y semana-días sería 1-7.

Los licitadores expresarán en el Modelo de proposición el plazo de ejecución ofertado en meses, semanas o días equivalentes.

Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos a la reducción del plazo de ejecución ofertado respecto al previsto en los Pliegos que rigen la presente licitación, según la siguiente

expresión:

$$\text{Puntuación} = 0,5 + 2,5 \times \text{MPE/PEi}$$

Siendo:

PEi = Plazo de ejecución de la oferta i

MPE = Menor plazo de ejecución ofertado

10.2 Mejoras relativas al precio del contrato.

La puntuación máxima de este apartado será de SIETE (7) PUNTOS.

Se valorará la reducción del precio de la obra respecto del contemplado en el pliego de condiciones.

La reducción en el precio no podrá superar el 25% del presupuesto base de licitación (artículo 85 Reglamento General LCAP)

La puntuación de hasta 7,00 puntos se obtendrá de acuerdo con los siguientes criterios:

- El licitador que presente la mejor oferta obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta este valorada en el tipo, obtendrá cero puntos.
- Para el resto de licitadores la puntuación se calculará de forma proporcionada entre ambos extremos.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa del criterio de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.”

A continuación, se detallan las características de las propuestas ofertadas por cada uno de los licitantes.

- **LICITANTE: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE)**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	90.244,52 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	19.305,89 € + IVA
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	3 semanas-21 días

- **LICITANTE: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	82.160,93 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	27.389,48 € + IVA
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	2 meses-60 días

De acuerdo con lo indicado en el apartado 10.2 de la cláusula décima, la reducción en el precio no podrá superar el 25% del presupuesto base de licitación (artículo 85 Reglamento General LCAP). En nuestro caso este valor asciende a la cantidad de 27.387,60 € (109.550,41x0,25).

Dado que el licitante SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. oferta una reducción en el precio de 27.389,48 €, superando el 25% del presupuesto base de licitación, se excluye de la valoración.

- **LICITANTE: IMESAPI, S.A.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	82.162,81 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	33.139,00 € IVA incluido
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	83 días

- **LICITANTE: LICUAS, S.A.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	93.282,17 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	16.268,24 € + IVA
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	1,5 meses-45 días

- **LICITANTE: VAINSEL, S.A.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	93.998,54 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	15.551,87 € + IVA
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	30 días

- **LICITANTE: Intelligent Real Solutions S.L.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	103.600,00 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	16.268,24 € + IVA
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	1 mes-30 días

- **LICITANTE: ELECTROMAT ENERGÍA, S.L.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	78.833,41 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	30.717,00 € + IVA
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	9 semanas-63 días

De acuerdo con lo indicado en el apartado 10.2 de la cláusula décima, la reducción en el precio no podrá superar el 25% del presupuesto base de licitación (artículo 85 Reglamento General LCAP). En nuestro caso este valor asciende a la cantidad de 27.387,60 € (109.550,41x0,25).

Dado que el licitante ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. oferta una reducción en el precio de 30.717,00 €, superando el 25% del presupuesto base de licitación, se excluye de la valoración.

- **LICITANTE: Redeles Eléctrica de Levante S.L.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	82.166,56 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	27.383,85 € + IVA
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	60 días

- **LICITANTE: Invenmat Levante S.L.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	82.166,56 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	27.383,85 € + IVA
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	62 días

- **LICITANTE: VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	82.166,56 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	27.388,85 € + IVA
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	70 días

De acuerdo con lo indicado en el apartado 10.2 de la cláusula décima, la reducción en el precio no podrá superar el 25% del presupuesto base de licitación (artículo 85 Reglamento General LCAP). En nuestro caso este valor asciende a la cantidad de 27.387,60 € (109.550,41x0,25).

Dado que el licitante VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL oferta una reducción en el precio de 27.388,85 €, superando el 25% del presupuesto base de licitación, se excluye de la valoración.

- **LICITANTE: Eléctrica Solí S.L.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	63.763,63 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	45.786,78 € + IVA
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	75 días

De acuerdo con lo indicado en el apartado 10.2 de la cláusula décima, la reducción en el precio no podrá superar el 25% del presupuesto base de licitación (artículo 85 Reglamento General LCAP). En nuestro caso este valor asciende a la cantidad de 27.387,60 € (109.550,41x0,25).

Dado que el licitante Eléctrica Solí S.L. oferta una reducción en el precio de 45.786,78 €, superando el 25% del presupuesto base de licitación, se excluye de la valoración.

- **LICITANTE: ANEUM LED SL**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	87.700,00 € + IVA
REDUCCIÓN PRECIO OBRA	21.850,41 € + IVA
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	60 días

Seguidamente pasamos a determinar las puntuaciones correspondientes a cada licitante según los criterios expuestos en la Clausula decima.

- **10.1 Mejoras relativas al plazo de ejecución del contrato.**

Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos a la reducción del plazo de ejecución ofertado respecto al previsto en los Pliegos que rigen la presente licitación, según la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación} = 0,5 + 2,5 \times \text{MPE/PEi}$$

Siendo:

PEi = Plazo de ejecución de la oferta i

MPE = Menor plazo de ejecución ofertado

Donde:

PEi = Plazo de ejecución de la oferta i

MPE = Menor plazo de ejecución ofertado (Licitante **IMESAPI, S.A.**): **7 días**

		REDUCCIÓN PLAZO DÍAS	PROPUESTA EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE)	-	21	69	0,754
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	EXCLUIDO			
IMESAPI, S.A.	-	83	7	3,000
LICUAS, S.A.	-	45	45	0,889
VAINSEL, S.A.	-	60	30	1,083
Intelligent Real Solutions S.L.	-	30	60	0,792
ELECTROMAT ENERGÍA, S.L.	EXCLUIDO			
Redeles Eléctrica de Levante SL	-	60	30	1,083
Invemat Levante SL	-	62	28	1,125
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL	EXCLUIDO			
Eléctrica Solí S.L.	EXCLUIDO			
ANEUM LED SL	-	60	30	1,083

- **10.2 Mejoras relativas al precio del contrato.**

La puntuación de hasta 7,00 puntos se obtendrá de acuerdo con los siguientes criterios:

- El licitador que presente la mejor oferta obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta este valorada en el tipo, obtendrá cero puntos.
- Para el resto de licitadores la puntuación se calculará de forma proporcionada entre ambos extremos.



		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	REDUCCIÓN EN EL PRECIO PROPUESTA	PUNTUACIÓN
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE)	-	90.244,52	19.305,89	4,934
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	EXCLUIDO			
IMESAPI, S.A.	-	82.162,81	27.387,60	7,000
LICUAS, S.A.	-	93.282,17	16.268,24	4,158
VAINSEL, S.A.	-	93.998,54	15.551,87	3,975
Intelligent Real Solutions S.L.	-	103.600,00	5.950,41	1,521
ELECTROMAT ENERGÍA, S.L.	EXCLUIDO			
Redeles Eléctrica de Levante SL	-	82.166,56	27.383,85	6,999
Invemat Levante SL	-	82.166,56	27.383,85	6,999
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL	EXCLUIDO			
Eléctrica Solí S.L.	EXCLUIDO			
ANEUM LED SL	-	87.700,00	21.850,41	5,585

La puntuación total obtenida por cada licitante será:

		PUNTUACIÓN 10.1	PUNTUACIÓN 10.2	PUNTUACIÓN TOTAL
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE)	-	0,754	4,934	5,688
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	EXCLUIDO			
IMESAPI, S.A.	-	3,000	7,000	10,000
LICUAS, S.A.	-	0,889	4,158	5,047
VAINSEL, S.A.	-	1,083	3,975	5,058
Intelligent Real Solutions S.L.	-	0,792	1,521	2,313
ELECTROMAT ENERGÍA, S.L.	EXCLUIDO			
Redeles Eléctrica de Levante SL	-	1,083	6,999	8,082
Invemat Levante SL	-	1,125	6,999	8,124
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL	EXCLUIDO			
Eléctrica Solí S.L.	EXCLUIDO			
ANEUM LED SL	-	1,083	5,585	6,668

Así pues, la clasificación de las ofertas en base a la puntuación total obtenida es la siguiente:

POSICIÓN			PUNTUACIÓN 10.1	PUNTUACIÓN 10.2	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	IMESAPI, S.A.	-	3,000	7,000	10,000
2º	Invemat Levante SL	-	1,125	6,999	8,124
3º	Redeles Eléctrica de Levante SL	-	1,083	6,999	8,082
4º	ANEUM LED SL	-	1,083	5,585	6,668
5º	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE)	-	0,754	4,934	5,688
6º	VAINSEL, S.A.	-	1,083	3,975	5,058
7º	LICUAS, S.A.	-	0,889	4,158	5,047
8º	Intelligent Real Solutions S.L.	-	0,792	1,521	2,313
	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	EXCLUIDO			
	ELECTROMAT ENERGÍA, S.L.	EXCLUIDO			
	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL	EXCLUIDO			
	Eléctrica Solí S.L.	EXCLUIDO			

De acuerdo con la CLÁUSULA UNDÉCIMA. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, que indica:

“De conformidad con el artículo 149.2 b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. El plazo para MÁXIMO para que el licitador justifique su oferta, en caso de resultar incurso en anormalidad, será de: CINCO DÍAS HÁBILES.

Para la determinación de las ofertas anormales o desproporcionadas se estará a lo siguiente:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si*

entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.”

Verificadas las ofertas de los licitadores, ninguna se encuentra en el supuesto de oferta anormalmente baja.

Se informa a esa Mesa de Contratación que el licitante con la posición número 1, IMESAPI, S.A., ha presentado una oferta cuyo plazo de ejecución es de 7 días, y aunque no figura ningún requisito en los Pliegos respecto a esta propuesta, su valor se aleja mucho de las restantes propuestas y sobre todo de la previsión que figuraba en la licitación, que era de 90 días.

De acuerdo con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la oferta formulada por IMESAPI, S.A podría identificarse como incurso en presunción de anomalía a causa del corto plazo de ejecución propuesto, por lo que se propone requerir al licitante para que acredite documentalmente las circunstancias que justifican el cumplimiento de la reducción en el plazo de ejecución ofertado (métodos de ejecución, condiciones excepcionales para el suministro de productos y la ejecución de la prestación, etc.)

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente informe en Vinalesa, a 26 de septiembre de 2023

Juan Carlos Estruch Espada
Ingeniero Técnico Industrial

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE